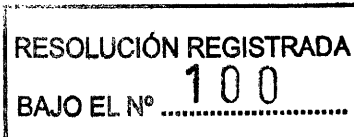




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 12 MAY 2014

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra TCP PR N° 322/2013, caratulado: "S/ **Planificación de la Auditoría de Haberes**", la Nota Interna N° 509/2014 Letra T.C.P. - G.E.A. y la Resolución de Presidencia N° 091/2014, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se emitió la Resolución de Presidencia N° 091/2014, por la que se le reiteró el requerimiento efectuado a la Sra. Ministro de Educación, Lic. Sandra MOLINA a través de la Nota Externa N° 136/2014 Letra: TCP-Deleg. Audit Haberes y su reiteratoria N° 176/2014 Letra TCP- Deleg. Audit. Haberes, en orden a que detallara los procedimientos utilizados- de acuerdo al proyecto de presupuesto presentado-, para estimar las ochocientas trece mil (813.000) horas cátedra que fueron presupuestadas para el escalafón docente -Ejercicio 2014-, con copia de toda la documentación que fundamentara la determinación correspondiente a las horas cátedra mentadas y todo aquello que considerara necesario para su mejor entendimiento. En esa oportunidad se le otorgó un plazo de cinco (5) días al efecto.

Que mediante la Nota Interna N° 509/2014 Letra TCP-GEA, la Auditora Fiscal CP María José FURTADO, informó que no se recibió respuesta alguna a la Resolución de Presidencia N° 091/14. Indica al respecto que desde el Ministerio de Educación, el Subsecretario de Gestión Educativa Sr. Juan Pablo RULLIER, indicó que las respuestas estaban elaboradas pero que a raíz de la problemática suscitada en la casa e Gobierno durante el mes de marzo, relativa a manifestaciones del personal del escalafón seco durante el horario laboral y luego por el cierre de las oficinas gubernamentales, las respuestas recepcionadas por parte de las diferentes áreas resultaron todas retrasadas. Sin embargo, advierte la Auditora que la situación se regularizó el 25 de marzo de 2014, sin que se recibiera a la fecha respuesta alguna por parte del Ministerio.

Que ante la falta de respuesta al mentado requerimiento, es que corresponde en esta instancia la aplicación de una multa equivalente al diez por ciento

3

(10%) del sueldo bruto mensual de la Ministro, descontadas las asignaciones familiares y reiterar a su vez el pedido de información, otorgándole un plazo de 48 hs. al efecto, haciéndole saber que de incumplir nuevamente con el pedido de información, podrá ser sancionada con una multa de hasta el 20 % de su sueldo bruto mensual, descontadas las asignaciones familiares, de conformidad a los términos del artículo 1º del Decreto provincial N° 1917 reglamentario del artículo 4º de la Ley Provincial N° 50.

Que la reticencia demostrada por la Sra. Ministro no sólo en el marco de los presentes actuados, sino también a otros pedidos de información efectuados en el marco de la Auditoría de Haberes que se encuentra en trámite por ante este Tribunal de Cuentas bajo el expediente citado en el Visto, la hace pasible de ser denunciada en sede penal por el delito de incumplimiento a los deberes de funcionario público.

Que dada la gravedad de la situación descripta, es que corresponde en esta instancia poner en conocimiento de ello a la Gobernadora, Sra. María Fabiana RÍOS.

Que conforme surge de los términos de la Resolución Plenaria N° 47/2014, el Vocal de Auditoría CPN Luis A. CABALLERO se encuentra usufructuando su licencia anual, por lo que no suscribe la presente.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por los artículos 4º, inciso c), h), 27 cc y ss de la Ley Provincial N° 50 y artículo 1º del Decreto provincial N° 1917.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

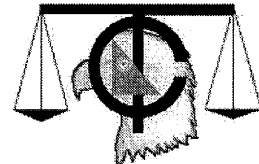
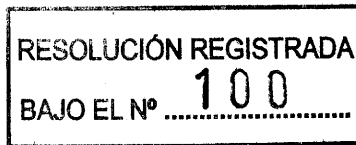
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aplicar una sanción de multa equivalente al 10% del sueldo bruto mensual, descontadas las asignaciones familiares, a la Ministro de Educación, Lic. Sandra MOLINA por haber incumplido con el requerimiento efectuado por este Tribunal de Cuentas a través de la Resolución de Presidencia N° 091/2014.

ARTICULO 2º.- Reiterar el requerimiento a la Ministro de Educación, Lic. Sandra MOLINA, para que presente en el **plazo de 48 hs.** de notificada, detalle los procedimientos utilizados- de acuerdo al proyecto de presupuesto presentado-, para estimar las ochocientas trece mil (813.000) horas cátedra que fueron presupuestadas para el escalafón docente -Ejercicio 2014-, con copia de toda la documentación que fundamente la determinación correspondiente a las mentadas horas cátedra y todo aquello que considere necesario para su mejor entendimiento; ello bajo apercibimiento de aplicación de sanciones, haciéndole saber que la reiteración en el incumplimiento podrá agravar la pena de multa hasta en un 20%, de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

*"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"*

conformidad a lo establecido en el artículo 1° del Decreto provincial N° 1917/99, reglamentario del artículo 4 inciso h) de la Ley provincial N° 50.

ARTÍCULO 3°.- Hacer saber a la Ministro de Educación, Lic. Sandra MOLINA que de continuar incumpliendo con los pedidos de información efectuados por este Tribunal de Cuentas, será pasible de ser denunciada en sede penal por el delito de incumplimiento de los deberes de funcionario público.

ARTÍCULO 4°.- Poner en conocimiento de la Gobernadora, Sra. María Fabiana RÍOS, de la gravedad del asunto tratado por las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 5°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, remitir al registro de Sanciones y Multas de este Tribunal de Cuentas, una copia certificada de la presente a fin de que tomen nota de lo resuelto en el artículo 1° y procedan a actualizar los datos insertos al respecto en su registro.

ARTÍCULO 6°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros librar oficio al Director General de Haberes de la Administración Central, a fin de que remita en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de notificado, copia certificada del recibo de haberes de la Ministro de Educación, Lic. Sandra MOLINA, correspondiente al mes de mayo del corriente año, fecha en que venció el plazo para que de respuesta al requerimiento efectuado por Resolución de Presidencia N° 091/2014, a los efectos de determinar el monto líquido de la multa.

ARTÍCULO 7°.- Conforme lo establecido por el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 33/06, disponer la apertura de un nuevo Expediente con copia certificada del presente acto administrativo, de la Nota Interna N° 509/2014 Letra TCP-GEA, y de la Resolución de Presidencia N° 091/2014, dejando constancia de su extracción en las presentes actuaciones y de la fecha de apertura del nuevo expediente; disponiendo la reserva de éste último en el ámbito de la Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, hasta tanto se recepcione la respuesta al mencionado oficio.

ARTÍCULO 8°.- Recibida la información requerida en el Artículo 6°, deberá dictarse el acto administrativo que determine el "*quantum*" de la multa aplicada, en el que deberá darse cumplimiento, además, a los distintos recaudos previstos en el artículo 3° del Anexo I de la citada Resolución Plenaria N° 33/2006.

ARTÍCULO 9°.- Notificar con copia certificada de la presente a la Ministro de Educación, Lic. Sandra MOLINA, a la Gobernadora, Sra. María Fabiana RÍOS y, dentro de este Organismo, al Secretario Legal, Dr. Sebastián OSADO VIRUEL y a la

3

Auditora Fiscal, CP María José FURTADO con remisión de la Nota Interna N° 509/2014 Letra T.C.P. - G.E.A. y de la Resolución de Presidencia N° 091/2014 para su incorporación a las actuaciones citadas en el Visto, a fin de que controle el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2°.

ARTÍCULO 10°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 100 /2014.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Corredor
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia